

LIBRE COMPETENCIA EN POCAS PALABRAS - N°37

INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN EN CHILE Y PERÚ

1. INTRODUCCIÓN.

Las operaciones de concentración empresarial son definidas como "actos o convenciones que tienen por objeto o efecto que dos o más entidades económicas independientes entre sí pasen a conformar una sola entidad, a tomar decisiones en forma conjunta o a integrar un mismo grupo empresarial."

Por lo general, el propósito de estas operaciones consiste en aprovechar las sinergías de la unión de dos o más agentes económicos, y ahorrar costos, a manera de traspasar dicho beneficio a los consumidores.

No obstante lo anterior, existen situaciones en las cuales las operaciones de concentración pueden afectar la libre competencia en los mercados, ya sea reduciendo la rivalidad entre competidores, o aumentando considerablemente la concentración en determinados mercados.

Las agencias de competencia son las encargadas de controlar preventivamente las operaciones de concentración, ya sea de manera ex ante y/o ex post del perfeccionamiento

de las mismas, para lo cual se evalúan sus eficiencias y riesgos competitivos.

A nivel comparado, los principales instrumentos para medir el impacto competitivo de las operaciones de concentración son la prueba de dominancia, el test de reducción sustancial de competencia y el índice de concentración².

Además de estos, es posible destacar una serie de instrumentos de carácter marcadamente económico, que permite efectos determinar los de denominadas operaciones de empresarial. concentración Dichos instrumentos pueden emplearse por las agencias inicialmente para determinar el mercado relevante, o de manera posterior, para evaluar los efectos anticompetitivos de la operación.

El presente trabajo se limitará a exponer las herramientas utilizadas para determinar los mercados relevantes. Estas son el test del monopolista hipotético, el test de elasticidad cruzada de la demanda, y el test de elasticidad cruzada de la oferta.

2. TIPOS DE HERRAMIENTAS

2.1 Test monopolista hipotético

Esta es la aproximación más común al momento de definir un mercado relevante.

En términos sencillos, evalúa si a monopolista hipotético de un determinado producto le sería rentable imponer una "pequeña pero

¹ Fiscalía Nacional Económica. Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración. 2012.

² OECD. Substantive Criteria used for Merger Assessment. 2002.

significativa y no transitoria alza de precio" (SSNIP), generalmente se calcula con un alza de 5%. A través del proceso iterativo, si el alza de precios no es rentable, se expande el mercado y se incluye el producto más cercano, reiterando el test.

A modo de ejemplo, si A es el producto a definir el mercado relevante y B es su sustituto, para este test se realiza un aumento de precio en A, si este lleva a una significativa sustitución hacia B, se considera que A y B forman parte del mismo mercado relevante. De manera iterativa, el test se emplea con otros productos, hasta agotar las posibilidades de sustitución.

<u>2.2 Test elasticidad cruzada de la</u> demanda

Este tipo de herramienta se utiliza para determinar si dos o más productos (generalmente de las partes que tienen intención de concentrarse) pertenecen a un mismo mercado relevante.

Bajo este criterio, se examina la relación entre la cantidad y precio de dos productos determinados: si el aumento de precio de uno de ellos conlleva un significativo aumento en la cantidad demandada del otro, ambos pertenecen al mismo mercado pertinente.

2.3 Test de elasticidad la oferta

Esta técnica -similar a la anteriorpermite medir el grado de sustituibilidad que tiene la producción. En otras palabras, se examina cuánto varía la cantidad producida de un bien o servicio en la medida que cambia el precio al cual este se vende.

Esta herramienta se utiliza para medir la probabilidad de entrada de nuevos actores a ciertos mercados, así como para examinar desde otra óptica las cuotas o poder de mercado que tenga un agente.

2.4 Índice de Herfindahl Hirschman (HHI)

Por último, esta herramienta es utilizada de manera preferente para determinar los cambios y el nivel de concentración en los mercados, a partir de una fórmula aritmética, consistente en la sumatoria de las participaciones de mercado al cuadrado (elevados al cuadrado) de todos los agentes económicos del mercado analizado.

Así, el resultado de la aplicación del índice se enmarca bajo los parámetros qué oscilan entre los valores 0 y 10000, siendo este último escenario la representación de la concentración total del mercado generada por un monopolista.

Este criterio contribuye al análisis estructural de los mercados, arrojando los niveles de concentración.

3. JURISPRUDENCIA

3.1. En Chile

1) Caso NUTRABIEN:

En 2017, la empresa Ideal, Foods y CCU Inversiones informó a la FNE sobre la transacción en la cual Ideal adquirió la totalidad de las acciones de Alimentos Nutrabien S.A.

En resumen, la FNE determinó que a) Ideal y Nutrabien serían competidores particularmente cercanos; b) había incentivos para aumentar los precios y participaciones conjuntas; c) las ganancias de eficiencia no cumplirían los requisitos necesarios en este contexto; d) no había evidencia de una futura entrada o expansión de otros actores que pudiera disciplinar a las partes; y e) de las medidas ninguna mitigación propuestas cumpliría con los criterios establecidos en la Guía de Remedios de la FNE. Por su parte, el TDLC revocó la Resolución de Prohibición y aprobó la operación sujeta a medidas de mitigación, la decisión fue emitida el 27 de noviembre de 2018.

Las herramientas utilizadas en dicha ocasión para medir los riesgos unilaterales de la operación fueron: "Upward Pricing Pressure (UPP), Gross Upward Price Pressure Index (GUPPI), Illustrative Price Rise (IPR) y Compensanting Marginal Reduction (CMR), cuyo objetivo es medir los riesgos unilaterales en mercados con productos diferenciados, en particular, los incentivos de las partes que pretenden fusionarse para aumentar los precios después de una operación de concentración" (Considerando Nº 52, Sentencia Nº 166/2018 de 27 de noviembre 2018).

2) Fusión OXXO/ Ok Market

A finales de 2021, el grupo FEMSA actual controlador de la cadena

Oxxo adquirió la totalidad de su competidor OK Market. S.A, operación que fue aprobada con medidas de mitigación por parte de la FNE. Al respecto, se identificaron ciertos riesgos competitivos, en consideran riesgos cuanto se eliminación unilaterales, de competencia potencial y cierre de locales.

Al considerarse que se podría afectar negativamente la competencia, se midieron los índices de presión al alza de precios que podían implicar dichos riesgos, destacando el GUPPI, CMCR e IPR.

Estos índices de presión al alza son herramientas que permiten calcular la expectativa de pérdida de presión competitiva que genera la operación de concentración. En concreto, el GUPPI y CMCR expresan la disminución de competencia, a través del incremento de precios, y, por otro lado, el IPR se entiende como un porcentaje de aumento de precios.

Mediante la aplicación de estos test económicos, la FNE detectó que existía un riesgo de alza de precios utilizando indicadores promedios, como razones de desvío y márgenes. De esta forma la operación reduciría sustancialmente la competencia a nivel general.

Finalmente, se ofrecían las medidas de mitigación de desinversión en parte de las tiendas, así como medidas conductuales de renuncia a cláusulas de exclusividad y el compromiso de no cerrar las tiendas que se identificaban como riesgo tras la operación.

3.2. En Perú

Caso farmacéuticas: Adquisición de HERSIL S.A.

Al iniciar el año 2022, se notificó ante el Indecopi, la operación de concentración empresarial que implicaba la adquisición del control de Hersil S.A. Laboratorios Industriales Farmacéuticos por parte de Pharmaceutica Euroandina S.A.C., empresa que forma parte del grupo económico Medifarma S.A.

El análisis efectuado por el Indecopi, identificó riesgos anticompetitivos, como la probabilidad de incremento de precios tras la operación, de manera transversal en 03 de los mercados involucrados la en concentración operación de empresarial: (i) antisépticos antiinfecciosos urinarios que no incluyen principios activos naturales, (ii) aminoglucósidos y (iii) preparaciones nasales sistémicas.

Para ello, se utilizaron las siguientes herramientas económicas:

Para el análisis estructural se utilizó el HHI, que presentó el estado de concentración de los mercados involucrados para, posteriormente, evaluar la cercanía competitiva mediante los índices de presión al alza en precios, qué permiten cuantificar los potenciales efectos unilaterales de una operación. Así, también se utilizó el GUPPI para verificar los incentivos para subir los precios del(los) producto(s) comercializado(s).

Como, finalmente, la autoridad de competencia detectó riesgos perniciosos para la competencia en los 03 mercados señalados, la operación fue aprobada con compromisos.

4. CONCLUSIONES

- Las operaciones de concentración empresarial generan sinergias entre los agentes económicos, como, por ejemplo el ahorro de costos
- Sin embargo, debido a la magnitud de los grandes agentes económicos y las condiciones de los mercados involucrados, también se pueden propiciar riesgos y escenarios anticompetitivos
- Por ello, en todos los países en los cuales se ha adoptado un régimen de control operaciones de concentración empresarial, el legislador ha por optado realizar evaluación ex-ante a cargo de una agencia de competencia para el análisis de los efectos de estas operaciones determinados casos

- Así, para el análisis de los riesgos que afectan la libre competencia, las agencias de competencia utilizan las herramientas ofrecidas por la microeconomía aplicada al estudio de mercados
- Entre ellas, destacan los siguientes: Herfindahl Hirschman Index (HHI), Upward Pricing Pressure (UPP), Gross Upward Price Pressure Index (GUPPI), Illustrative Price Price Rise (IPR) y Compensanting Marginal Cost Reduction (CMR).

INFORMACIÓN DE LA AUTORA



Militza Najarro Prado

- Ayudante junior.
- Bachillera en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Asistente Legal en Munizlaw (Área de Competencia, Telecomunicaciones y Consumidor).

CONTACTO



militza.najarro@pucp.edu.pe

Experiencia

• Finalista Moot Comp Latam (2020)

MÁS SOBRE LA AUTORA



INFORMACIÓN DE LA AUTORA



Maura Lara Altamirano

- Ayudante junior.
- Egresada de Derecho, Universidad de Chile.

CONTACTO



mauralaras@hotmail.com

Experiencia

- Ayudante Derecho Económico, Litigación en Libre Competencia y Economía (Microeconomía y Macroeconomía).
- Fui Procuradora en la Fiscalía Nacional Económica, Unidad Anticarteles (2021-2022).
- Pasante en la División de Estudios de Mercado (2020).

MÁS SOBRE LA AUTORA



INFORMACIÓN DEL AUTOR



Pablo Eduardo Martínez Muñoz

Experiencia

- Ayudante junior.
- Abogado,
 Universidad de
 Concepción.

Diplomado en Nuevas Tendencias en

Libre Competencia, Universidad Finis
Terrae.

• Diplomado en Libre Competencia,

Universidad Adolfo Ibañez.

Egresado Magíster en Regulación,
 Universidad Adolfo Ibañez.

CONTACTO



pabloeduardomartinezmunoz @gmail.com



MÁS SOBRE EL AUTOR